



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 21 MAR 2007

VISTO: El Expediente Letra TCP N° 463/2006, del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO P/ CARGOS AUDITOR FISCAL – CAT. A3", y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Concurso ordenado por Resolución Plenaria N° 127/06;

Que, habiéndose vencido el plazo para la inscripción, por disposición del Sr. Presidente, se remitieron las actuaciones a la Sra. Asesora Letrada a fin de emitir dictamen respecto de la fecha a considerar para el cumplimiento del requisito de Antigüedad en el ejercicio de la profesión;

Que con fecha 13 de diciembre se emitió Dictamen Letra AL N° 20/06, el que se comparte en todos sus términos;

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución Plenaria N° 127/06 y, en virtud de los términos del Dictamen precitado, corresponde excluir a aquellos postulantes que, a la fecha de la inscripción, no cumplen con el requisito del art. 21 de la Ley Provincial 50 y del Anexo I de la mencionada Resolución, toda vez que no acreditan contar con tres (3) años de ejercicio de la profesión computables desde la fecha de expedición del título universitario al 30 de noviembre de 2006;

Que, asimismo, corresponde establecer la fecha de oposición escrita para aquellos postulantes válidamente inscriptos;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Art. 27° y 81° de la Ley Provincial N° 50;


POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: EXCLUIR la participación del presente Concurso Interno de los agentes CP. Alejandro BARROZO MARTE y CP. María José FURTADO por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: RECONOCER válidamente inscriptos a los agentes CP. Andrés BRONZOVIC, CP. Mónica ESTEBAN DÁVALOS y CP. Martín JIMÉNEZ.

 "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


ARTICULO 3º: ESTABLECER, en relación a los nombrados en el artículo 2º, fecha y horario de la oposición escrita para el día 10 de abril del corriente, a las 15:30 hs, en la sede del Tribunal.

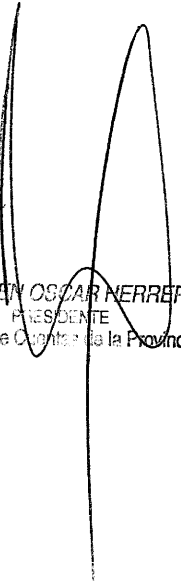
ARTÍCULO 4º: HACER SABER a los nombrados en el artículo 1º que contra el presente acto podrán interponer, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado, Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR a todos los interesados con copia certificada de la presente.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

  
RESOLUCION PLENARIA N° 30 / 2007.-

  
CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia